

ANEXO I

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN

1. DEFINICIONES:

Serán de aplicación a la presente medida los siguientes términos y siglas:

- A. **Comercialización:** actividad realizada por las personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado, con o sin fines de lucro, que participan en el mercado y las que realicen actividades económicas fuera del país, en la medida en que sus actos, actividades o acuerdos puedan producir efectos en el mercado nacional. Entiéndase por “mercado” al ámbito en el cual los oferentes y demandantes de un bien o servicio realizan UNA (1) o más transacciones comerciales.
- B. **Conjunto:** una combinación de al menos dos artículos separados, uno de los cuales es un producto;
- C. **Materiales para la construcción:** cualquier producto o conjunto de productos, conformado o sin forma, incluidos su envase y sus instrucciones de uso, fabricado e introducido en el mercado para su incorporación con carácter temporal o permanente en las obras de construcción o partes de las mismas, incluyendo las instalaciones de las mismas;
- D. **Obras de construcción:** aquellas estructuras, edificaciones y obras del ámbito de la ingeniería civil, que han sido diseñadas, fabricadas y erguidas como elementos verticales y/o laterales resistentes a fuerzas;
- E. **Producto:** un producto de construcción u otro artículo regulado por el presente Reglamento;
- F. **Productos que tienen otros fines potenciales:** producto destinado por su fabricante a ser utilizado como producto y como artículo con otro uso previsto.
- G. **Riesgo:** la combinación de la probabilidad de que exista un peligro potencial inherente de afectar negativamente a la salud, la seguridad de las personas, medio ambiente o cumplimiento de los requisitos y características esenciales de seguridad y calidad, en relación con su uso previsto y en condiciones de uso normales o razonablemente previsibles, que cause un daño o perjuicio y la gravedad de ese daño o perjuicio;

- H. **Uso previsto:** el uso al cual se destina el producto de construcción como se define en la especificación técnica aplicable. Aplica el uso previsto por el fabricante, en las etiquetas, en las instrucciones de uso o en el material publicitario.

2. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE CALIDAD Y SEGURIDAD

Los productos alcanzados por la presente medida deberán ser idóneos para su uso previsto, teniendo en consideración los requisitos y características esenciales de seguridad y calidad que se detallan a continuación, de corresponder, los cuales se interpretarán y aplicarán de manera que se tenga en cuenta el estado de la práctica en el momento del diseño y la fabricación.

A. Requisitos generales.

Los productos destinados a la construcción deben ser fabricados de manera que:

- a. Cumplan con el fin para el que están previstos;
- b. Cumplan con los usos previstos establecidos según declaración jurada de conformidad;
- c. Consideren criterios medioambientales y de seguridad de las personas y obras;
- d. Tengan un funcionamiento correcto durante su uso;
- e. Cumplan con las características materiales, formales y dimensionales definidas para cada producto, en los casos en que corresponda.

B. Resistencia y estabilidad.

- a. Evitar el derrumbe de toda o parte de la obra;
- b. Prevenir deformaciones inadmisibles;
- c. No generar el deterioro de otras partes de la obra, de los accesorios o del equipo como consecuencia de una deformación de los elementos de sustento;
- d. Tomar en consideración para el diseño las cargas sometidas durante la construcción y utilización;
- e. Los materiales y estructuras de construcción deben ser duraderos a lo largo de la vida útil prevista;
- f. Cumplir los requisitos especificados durante la vida útil prevista.

C. Seguridad en caso de incendio.

- a. Garantizar la resistencia durante un período de tiempo determinado;
- b. Limitar la aparición y propagación del fuego y humo;

- c. Resguardar la integridad de los sistemas de evacuación y garantizar el acceso y la seguridad de los equipos de rescate, en caso de ser necesarios.

D. Higiene, salud y ambiente.

- a. Protección de las personas contra los efectos adversos para la higiene, la salud, y el ambiente;
- b. Velar por la higiene, salud y seguridad de las personas;
- c. Reducir los riesgos de accidentes;
- d. Reducir el impacto en el ambiente durante todo el ciclo de vida del producto;
- e. Dar un uso sostenible a los recursos naturales, reciclaje y empleo de materiales compatibles con el ambiente, propendiendo al cuidado de:
 - La cantidad total de materias primas utilizadas;
 - La cantidad total de energía incorporada;
 - El uso total de agua potable y de aguas grises;

E. Información.

- a. Brindar información de las características del producto que garantice el uso previsto; y
- b. Difundir las buenas prácticas que permitan alcanzar el uso eficiente de los productos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - EX-2024-91305714-APN-DGDMDP#MEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.